

COMANDO CONJUNTO DE FUERZAS ARMADAS HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1 ASESORÍA JURÍDICA

CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA PARA EL HE-1.

CONTRATO No. 2019-104-HE-1-ASEJ.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No. 1, representada por el señor CRNL EMC. MANOLO G. HERNÁNDEZ GUIJARRO, en calidad de DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATANTE; y, por otra parte la empresa SKYDATA S.A., con RUC 0190338746001, representada por el señor Ing. YURI MAYAKOSKI SIVIZACA AGUIRRE, en calidad de apoderado especial conforme a poder especial conferido en la NOTARIA SEPTIMA del Cantón Cuenca, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 El Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador Compras Públicas, es de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley.
- 1.2 El MAYO. DE COM. Rommel Fierro, Líder del DTIC del HE-1, mediante Oficio No. 2019-146-HE-1-3 de fecha 12 de junio del 2019 y Oficio No. 2019-148-HE-1-3, de fecha 27 de junio del 2019 y, solicita la "CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA PARA EL HE-1", se debe realizar las actualizaciones de la plataforma (Los aplicativos, sistemas, subsistemas, código de programación) conforme a los requerimientos establecidos por el MSP y por los diferentes servicios del HE-1, conforme a las necesidades informáticas que presente esta casa de salud, con la finalidad de la continuidad de las operaciones del HE-1, mejorando el registro de expediente clínico que utilizan tanto pacientes como el personal que labora dentro de la institución; para lo cual se adjunta el informe de necesidad, términos de referencia, requerimiento del servicio, estudio de mercado, certificación presupuestaria, presupuesto referencial, proforma y escritura de donación.
- 1.3 De conformidad con la justificación del informe de necesidad de fecha 01 de junio de 2019, suscrito por el MAYO. DE COM. Rommel Fierro, Líder del DTIC, el SGOS. DE I. Franklin Pulupa, Supervisor de desarrollo del DTIC del HE-1 y por el SP. Christian Ruiz, Administrador de base de datos del HE-1, solicitan la "CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA PARA EL HE-1", a la empresa SKYDATA S.A, en Régimen Especial, ya que la empresa mencionada es la propietaria de los códigos fuentes, a fin de que se mantenga el buen funcionamiento de todos los subsistemas que dispone el superioridad.

WB/CP



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

- 1.4 En cumplimiento del art. 24 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y art. 27 de su Reglamento, el señor Director Financiero del Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No. 1, emite las certificaciones presupuestarias No. 818 y No. 819, de fecha 25 de junio del 2019, con cargo a la partida presupuestaria, con cargo a la partida presupuestaria 530701 denominada "Desarrollo-Actualización-Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos" por el valor de \$ 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) y de \$ 20,880.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) respectivamente, valor que incluye la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.
- 1.5 De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) del Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No. 1, contempla en el Plan Anual de Contratación (PAC) registrado en el portal www.compraspublicas.gob.ec el requerimiento para la "CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA PARA EL HE-1", conforme lo establecido en documento de "Certificación del Objeto de la Contratación en el Plan Anual de Contratación Pública (PAC)", de 02 de julio de 2019, suscrito por el Líder de Compras Públicas del Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No. 1.
- 1.6 El General de Brigada, J. Santiago Almeida Córdoba, Director General, mediante Resolución No. 2019-125-HE-1-1-c, de fecha 08 de julio del 2019, aprobó el inicio del proceso y el pliego del Régimen Especial No. RES-HEFFAA-125-2019, conforme al Art. 95 del Reglamento General de la LOSNCP. El proceso de Régimen Especial No. RES-HEFFAA-125-2019, se publicó en el portal www.compras.publicas.gob.ec., el 08 de julio del 2019, con un presupuesto referencial de \$ 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS) sin incluir IVA.
- 1.7 De conformidad con el Acta de la audiencia de preguntas y aclaraciones, realizada de 10h00 a 12h15 del día 09 de julio del 2019, en el mencionado proceso se realizaron cinco preguntas y aclaraciones, de acuerdo al cronograma del Proceso, las mismas que fueron resueltas por los miembros de la Comisión Técnica; dentro de la fecha y hora establecida para la fase de presentación de ofertas, el oferente invitado presentó su oferta: Oferente No. 1: SKYDATA S.A.; en la fase de Convalidación de errores, no se realizó ninguna convalidación.
- 1.8 Mediante oficio No. 2019-003-HE-1-1-3, de fecha 17 de julio del 2019, los miembros de la Comisión Técnica del Proceso, remiten el informe del análisis de la oferta presentada dentro del proceso de Régimen Especial No. RES-HEFFAA-125-2019, el que concluye de forma sucinta que el Oferente: SKYDATA S.A., cumple con los Términos de referencia, documentos requeridos, integridad de la oferta, requisitos mínimos, experiencia general exigidos en el proceso de Régimen Especial en mención, y recomiendan continuar con el proceso de contratación, con la finalidad de adjudicar.



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

- 1.9 Mediante Resolución de Adjudicación No. 2019-125-HE-1-1-c, de 24 de julio de 2019, el CRNL. EMC. Manolo G. Hernández Guijarro, Director General del Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No. 1, en uso de las atribuciones legales, adjudicó el proceso de Régimen Especial No. RES-HEFFAA-125-2019, para la CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA PARA EL HE-1, a favor del oferente empresa SKYDATA S.A., por el valor de USD. 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS) sin incluir IVA, y dispone que el usuario del portal responsable del proceso publique en el Portal Institucional del SERCOP la presente Resolución.
- 1.10 Mediante Memorando No. 2019-0537-HE-1-1-c, de 25 de julio de 2019, el señor CPGF. EMS. Omar Arellano, Líder Compras Públicas, solicita a la Asesoría Jurídica elaborar el contrato con la empresa SKYDATA S.A., por el valor de USD. 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS) sin incluir IVA, del proceso de Régimen Especial No. RES-HEFFAA-125-2019, para la "CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA PARA EL HE-1".

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
 - Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de contratación Pública.
 - La oferta presentada por el contratista SKYDATA S.A., con todos sus documentos que la conforman.
 - d) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
 - e) La garantía Técnica presentadas por el contratista SKYDATA S.A.
 - f) La Resolución de Adjudicación No. 2019-125-HE-1-1-c, de 24 de julio del 2019.
 - g) Las certificaciones presupuestarias No. 818 y 819 de 25 de junio de 2019.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con el Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No. 1 a prestar el servicio de DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA PARA EL HE-1, en sus instalaciones ubicadas en la Av. Queseras del Medio y Av. Gran Colombia, según los términos de referencia constantes en el pliego y la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato:

ALCANCE

Mantener Actualizado el SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA implementado en el ĤE-1, a través de la instalación, configuración, actualización e implementación de nuevos aplicativos para opciones ya existentes, aprovechando altamente las bondades que el





HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

sistema ofrece, teniendo como resultados un mejor flujo de pacientes en los diferentes Servicios que brinda el HE-1 y facilitar la gestión de la parte médica y administrativa del HE-1.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La empresa contratista brindará la capacitación al personal del DTIC en los módulos desarrollados, a fin de que dicho contingente brinde la transferencia de conocimiento de los aplicativos y opciones que se incluyen en la actualización y mejoramiento del SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA, al personal de Médicos Tratantes, Residentes, Postgradistas, personal de Enfermería y al personal Administrativo del HE-1 y demás involucrados.
- Los trabajos de desarrollo y soporte técnico se los realizarán en el horario acordado con la Jefatura del DTIC, a fin de no interferir en las labores de los diferentes servicios que brinda esta casa de salud.
- La Modalidad de atención es 24x7 local en horarios laborables y remotos en horarios no laborables.
- Se requiere de al menos una persona de la empresa contratista que brinde el soporte de tercer nivel de acuerdo a los niveles de servicio (ACL) dentro de las instalaciones del HE-1.
- Para la transferencia de conocimiento en las aplicaciones objetos de este contrato se debe definir un modo de trabajo que no interrumpa las operaciones del HE-1, las fechas se deberán definir entre el líder del DTIC y la empresa contratista, el personal necesario para esta transferencia será definida por el Líder del DTIC.
- La empresa contratista proveerá al Hospital HE-1 soporte técnico presencial de 8 horas diarias, con al menos un ingeniero, en horario laboral de la Institución durante la ejecución del contrato.
- La empresa contratista proveerá al Hospital HE-1, soporte técnico remoto en horarios y
 días no laborales, al personal técnico informático del Hospital, durante la ejecución del
 contrato contados desde la firma del mismo. Este soporte estará orientado
 exclusivamente a la asistencia técnica para solución de problemas operativos emergentes
 y críticos para la operación del Hospital.
- La empresa contratista en coordinación con el DTIC del HE-1 se comprometen a realizar
 el proceso de pruebas para los programas modificados y /o nuevos programas en
 ejecución. Este proceso será mandatorio para validar y probar los sistemas en un
 ambiente de pruebas, previo a la ejecución de los programas en un ambiente de
 producción.

INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

- La entidad contratante dispone de un Sistema de Gestión Hospitalaria, implementado en "Forms 6i" de Oracle, por lo que las actualizaciones e implementaciones deben estar orientados a esta plataforma.
- EL HE-1 dispone de los procedimientos almacenados desarrollados en PLSQL que operan en la plataforma actual que se encuentra en el Sistema de Gestión Hospitalaria en producción.
- El Sistema de gestión Hospitalaria ejecuta sus transacciones bajo un Servidor Oracle Linux 10.2.04

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

- Implementación de la planilla sin copago en el módulo de planillaje.
- Implementar procesos en el planillaje automático para manejo de la firma electrónica del usuario que crea las planillas, con la posibilidad que al imprimir se genere los relacionados de acuerdo a las necesidades del Departamento de Crédito y Cobranza.
- Implementación en la aplicación de Radioterapia para controlar la generación de cuentas relacionadas con los paquetes de tratamientos.
- Implementar el proceso que permita registrar la máquina y la dirección IP desde la que se genera el turno de consulta externa, se debe generar en el JOURNAL (pista de auditoria) de esta tabla mencionada información.
- Implementar la optimización en su tiempo de ejecución al mínimo para el manejo de la data de las atenciones a los pacientes ISSPOL con el objeto de mejorar el desempeño en la creación de los archivos Excel que se envían al ISSPOL.
- Implementar un proceso automatizado para dar seguimiento a los exámenes de los diferentes laboratorios e ir suprimiendo aquellos que tengan una antigüedad mayor o igual a tres meses, con anulación de cargos, anulación de solicitudes, anulación de detalles de exámenes y con ejecución periódica.
- Implementación del módulo de atención a servidores públicos, para clasificar al personal del hospital y poder realizarles exámenes ocupacionales de laboratorio clínico.
- Análisis, diseño, implantación y pruebas sobre los nuevos requerimientos del MSP para la puesta en marcha del Tarifario Nacional de Salud, garantizando que el HE-1 cumpla a cabalidad esa disposición en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción, plazo a cumplir a partir de la entrega del análisis correspondiente del área de Crédito y Cobranza.
 - Ingreso de codificación de fármacos e insumos.- De acuerdo al requerimiento realizado por el ISSFA, se debe identificar, homologar y parametrizar en coordinación con el área de Ingreso y Egreso de Bienes y de la Farmacia, los códigos del Cuadro Básico de Medicamentos y los que corresponden a insumos médicos, para el ingreso en el sistema de gestión hospitalaria.

451500 JURIDICA



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

- Implementación para la generación de PDF con firma electrónica y asociarlo a la documentación habilitante para remitirlo a las diferentes aseguradoras de esta casa de salud.
- Implementación para la visualización de las imágenes de Cardiología e integración al Sistema de Gestión Hospitalaria una vez cargada la imagen por el módulo multimedia.
- Implementación del agendamiento de turnos de las áreas de auxiliares de diagnóstico.
- Transferencia de conocimiento sobre las aplicaciones que se implementen como objeto de este contrato.
- Asistencia técnica en la elaboración de interfaces de Laboratorio Clínico, RIS/PACS para incorporarlos al SIGHFA mediante PLSQL.
- Actualización del diccionario de datos de las tablas que intervienen en las estructuras de este contrato.
- Implementación de nuevos requerimientos que se puedan presentar en el transcurso de este contrato, previo acuerdo del Líder del DTIC y la empresa contratista, en función de la carga horaria de trabajo establecido y las tareas en ejecución.
- Soporte presencial en el Hospital con un ingeniero de soporte 160 horas mensuales.

PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

Técnicos en Servicios:

- Nivel de Estudio: Tercer Nivel, Ingeniero en sistemas
- El personal debe tener conocimiento en PLSQL y Forms 6i
- Experiencia: Al menos 5 años en sistemas de gestión hospitalaria

TÉRMINOS DE REFERENCIA CON ESPECIFICACIÓN INFORMÁTICA

- La implementación de mejoras al Sistema de Gestión Hospitalaria no deberán restringir el número de secciones abiertas a la aplicación actualizada.
- Cada uno de los cambios realizados como parte de la actualización y soporte dentro de las diferentes opciones, deberá tener la función de conectividad y respuesta en el sistema y permitirán el manejo de cada uno de ellos dentro de la aplicación.
- Cada opción incluida en el Servicio de Mejoramiento, podrá ser utilizada por el personal de médicos desde cualquier punto de acceso interno a la institución.
- El desarrollo de los módulos de los productos y servicio esperados debe tener la integración necesaria con los subsistemas e interfaces mediante PLSQL y "Forms 6i".

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es de USD. 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 00/100), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Implementación de la planilla sin copago en el módulo de planillaje. Implementar el proceso que permita registrar la máquina y la dirección IP desde la que se genera el turno de consulta externa, se debe generar en el journal (pista de auditoria) de esta tabla mencionada información, Implementar la optimización para el manejo de la data de las atenciones a los pacientes ISSPOL con el objeto de mejorar el desempeño en la creación de los archivos Excel que se envian al ISSPOL.	1	17.440,00	17.440,00
2	DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA; Implementación en la aplicación de Radioterapia para controlar la generación de cuentas relacionadas con los paquetes de tratamientos. Implementar procesos en el planillaje automático para manejo de la firma electrónica del usuario que crea las planillas, con la posibilidad que al imprimir se genere los relacionados de acuerdo a las necesidades del Departamento de Crédito y Cobranza.	1	12.180,00	12.180,00
3	DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Implementar un proceso automatizado para dar seguimiento a los exámenes de los diferentes laboratorios e ir suprimiendo aquellos que tengan una antigüedad mayor o igual a tres meses, con anulación de cargos, anulación de solicitudes, anulación de detalles de exámenes y con ejecución periódica.	1	10.440,00	10.440,00
4	DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Análisis, diseño, implantación y pruebas de un módulo de atención a servidores públicos, para clasificar al personal del hospital y poder realizarles exámenes ocupacionales de laboratorio clínico.	1	13.920,00	13.920,00
5	DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Análisis, diseño, implantación y pruebas sobre los nuevos requerimientos del MSP para la puesta en marcha del Tarifario Nacional de Salud, garantizando que el HE-1 cumpla a cabalidad esa disposición en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción, plazo a cumplir a partir de la entrega del análisis correspondiente del área de Crédito y Cobranza.	1	22.620,00	22.620,00





HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

9	Implementación de para la generación de PDF con firma electrónica y asociarlo a la documentación habilitante para remitirlo a las diferentes aseguradoras de esta casa de salud. Transferencia de conocimiento sobre los aplicativos que se implementen como objeto de este contrato DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Asistencia técnica en la elaboración de interfaces de Laboratorio Clínico, RIS/PACS para incorporarlos al	1	22.820,00	22.620,00
11	SIGHFA mediante PLSQL. SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN: Actualización del diccionario de datos de las tablas que intervienen en las estructuras que intervienen en este contrato. Soporte técnico de tercer nivel. Implementación de nuevos requerimientos que se puedan presentar en el transcurso de este contrato, previo acuerdo del Lider de DTIC y la empresa adjudicada, bajo estricta atención a la carga horaria de trabajo establecida en este contrato y las tareas en ejecución.	1	17.400,00	17.440,00
		TOTAL SII		174.000.00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 El pago se realizará mediante pagos parciales: once (11) contra entrega del servicio objeto de esta contratación, previa la suscripción la entrega de acta entrega recepción parcial y o total, según corresponda a conformidad y el informe técnico del administrador de contrato y la emisión de la correspondiente factura.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirá la garantía prevista en los artículos 74, y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibidem:



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

- a) Fiel Cumplimiento de Contrato: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantias por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato.
- b) Garantía Técnica: EL CONTRATISTA, a la firma del contrato, presentará la siguiente garantía:

La contratista garantiza con los medios a su alcance el correcto funcionamiento de los productos que proveerá el Contratista para cumplir con lo solicitado en los Términos de Referencia, Pliegos del proceso y el presente contrato.

La garantía será de seis meses a partir de la firma del acta de entrega definitiva del contrato que asegure el correcto funcionamiento de las opciones implementadas en el sistema de gestión hospitalaria.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 7.1 La Contratista a través de sus técnicos certificados asumirá el soporte en para el HE.1, en modalidad 24x7 local en horarios laborables y remotos en horarios no laborables, durante la ejecución del contrato siendo éste el tercer nivel de soporte, cuando los técnicos del DTIC lo requieran y de ser necesario se escalará a la empresa para una rápida solución de los inconvenientes presentados, el tiempo de respuesta máximo de soporte local o remoto es de cuatro horas salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada.
- 7.2 Cumplir con todos los plazos especificados en esta contratación.
- 7.3 Corregir y solucionar con los medios a su alcance y dentro del ámbito de la aplicación y lo establecido en estos términos de referencia cualquier falla, error o incidencia descubierta en la plataforma tecnológica referente a los productos involucrados en la solución, que impidan o afecten un normal funcionamiento de los servicios de información y que no hayan podido ser solventados por el personal del DTIC.
- 7.4 La Contratista deberá presentar el certificado que indique que cuentan con la experiencia en el desarrollo de soluciones Hospitalarias implementadas con "Forms 6i" y PLSQL.
- 7.5 La Contratista llevará a cabo todas las actividades de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato y los pliegos, con el cuidado y diligencias debidos, y, con la destreza que se espera un proveedor competente en tecnologías informáticas, sistemas de información, apoyo, capacitación y otras actividades de asesoría y asistencia técnica, o de conformidad con las prácticas óptimas del mercado.
- 7.6 La Contratista deberá designar un punto de contacto local y remoto, quienes se encargarán de coordinar con el Hospital todos los aspectos relacionados en el trabajo y normal



JURION -





HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

desenvolvimiento de las actividades, objeto del contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo.

- 7.7 La Contratista en coordinación con él líder del DTIC en función de un cronograma y atención a la carga horaria establecida y el número y complejidad de tareas en ejecución implementara nuevos requerimientos que puedan surgir durante la ejecución del contrato.
- 7.8 La Contratista deberá realizar la transferencia de conocimiento en los módulos que necesiten integración sea RIS/PACS y Laboratorio clínico, dirigida al personal del DTIC de los nuevos servicios que se implementarán en el SIGHFA.
- 7.9 Se debe emitir un certificado de que todos los códigos fuentes que se entreguen y formen parte del contrato serán entregados al HE-1 para que este pueda realizar los cambios y modificaciones que considere pertinentes.
- 7.10 El HE-1 se compromete de forma obligatoria y en forma conjunta con la empresa a realizar el proceso de pruebas para los programas y/o nuevos programas en ejecución. Este proceso será mandatorio para validar y probar los sistemas en un ambiente de pruebas, previo a la ejecución de los programas en un ambiente de programación.
- 7.11 El HE-1 se compromete en forma adicional e implementar los mecanismos de control sugeridos por contratista y/o mecanismos definidos de manera autónoma para evitar en todo momento la posibilidad de pérdida económica, lucro cesante, interrupción de servicios, daños incidentales y consecuenciales, privación de uso, daños y perjuicios etc que pudiesen ocasionarse por el uso de los sistemas derivados de los trabajos y servicios provistos por el contratista.
- 7.12 Además el HE-1 acepta que por la naturaleza de estos trabajos, y por las condiciones operativas y técnicas del Hospital, en caso de pleito judicial al contratista; este reclamo en su cuantía no podrá exceder en ningún caso el monto económico establecido en este contrato.
- 7.13 Se deberá impartir por parte de la Contratista la inducción sobre el uso de las nuevas opciones que dispondrá el Sistema para el personal del área solicitante.
- 7.14 La Contratista deberá entregar manuales técnicos, respecto al manejo de las nuevas opciones del Sistema.
- 7.15 El personal del DTIC y en general el personal del Hospital ejecutara de manera continua pruebas de correcta funcionalidad de las aplicaciones entregadas por el Contratista.
- 7.16 El HE-1 realizará el proceso de pruebas para los programas modificados y/o nuevos programas en ejecución. Este proceso será mandatorio para validar y probar los sistemas en un ambiente de pruebas, previo a la ejecución de los programas en un ambiente de producción.
- 7.17 El término garantizar se entenderá siempre de manera concreta o contextual como el compromiso del contratista a apoyar o corregir con los medios a su alcance, cualquier error de programación o ejecución que se detecte en los programas o servicios provistos por el contratista. El contratista no garantizará en ningún caso la consecución de un objetivo específico, que por su naturaleza requiera de la provisión de información, o la ejecución de



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

trabajos por parte del contratante o de terceros. En su lugar se compromete a prestar sus servicios técnicos con los medios a su alcance y de manera delimitada a las responsabilidades naturales del objeto de su trabajo técnico, para apoyar a la consecución de un objetivo.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1 El plazo para la prestación del servicio contratado, instalado, puesto en funcionamiento, a entera satisfacción de la contratante es de CIENTO CUARENTA Y UN (141) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo al siguiente cronograma:

Entrega	Descripción	Días de Ejecución a partir de la Suscripción del Contrato
1	DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Implementación de la planilla sin copago en el módulo de planillaje. Implementar el proceso que permita registrar la máquina y la dirección IP desde la que se genera el turno de consulta externa, se debe generar en el JOURNAL (pista de auditoria) de esta tabla mencionada información. Implementar la optimización para el manejo de la data de las atenciones a los pacientes ISSPOL con el objeto de mejorar el desempeño en la creación de los archivos Excel que se envian al ISSPOL.	13
2	DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Implementación en la aplicación de Radioterapia para controlar la generación de cuentas relacionadas con los paquetes de tratamientos. Implementar procesos en el planillaje automático para manejo de la firma electrónica del usuario que crea las planillas, con la posibilidad que al imprimir se genere los relacionados de acuerdo a las necesidades del Departamento de Crédito y Cobranza.	23
3	DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Implementar un proceso automatizado para dar seguimiento a los exámenes de los diferentes laboratorios e ir suprimiendo aquellos que tengan una antigüedad mayor o igual a tres meses, con anulación de cargos, anulación de solicitudes, anulación de detalles de exámenes y con ejecución periódica.	31
4	 DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Implementación del módulo de atención a servidores públicos, para clasificar al personal del hospital y poder realizarles exámenes ocupacionales de laboratorio clínico. 	42
5	 DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Análisis, diseño, implantación y pruebas sobre los nuevos requerimientos del MSP para la puesta en marcha del Tarifario Nacional de Salud, garantizando que el HE-1 cumpla a cabalidad esa disposición en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción, plazo a cumplir a partir de la entrega del análisis correspondiente del área de Crédito y Cobranza. 	59



JURIUN



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

6	 DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Ingreso de codificación de fármacos e insumos De acuerdo al requerimiento realizado por el ISSFA, se debe identificar, homologar y parametrizar en coordinación con el área de Ingreso y Egreso de Bienes y de la Farmacia, los códigos del Cuadro Básico de Medicamentos y los que corresponden a insumos médicos, para el ingreso en el sistema de gestión hospitalaria. Sobre el particular agradeceré se informe a esta Dirección sobre las reuniones mantenidas y el tiempo que aproximadamente tome el proceso. 	74
7	DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Implementación para la visualización de las imágenes de Cardiología e integración al Sistema de Gestión Hospitalaria una vez cargada la imagen por el módulo multimedia.	86
8	 DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Implementación del agendamiento de turnos de las áreas de auxiliares de diagnóstico. 	97
9	DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Implementación para la generación de PDF con firma electrónica y asociarlo a la documentación habilitante para remitirlo a las diferentes aseguradoras de esta casa de salud. Transferencia de conocimiento sobre los aplicativos que se implementen como objeto de este contrato.	114
10	DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA: Asistencia técnica en la elaboración de interfaces de Laboratorio Clínico, RIS/PACS para incorporarlos al SIGHFA mediante PLSQL.	122
11	SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN: Actualización del diccionario de datos de las tablas que intervienen en las estructuras que intervienen en este contrato. Soporte técnico de tercer nivel. Implementación de nuevos requerimientos que se puedan presentar en el transcurso de este contrato, previo acuerdo del Líder de DTIC y la empresa adjudicada, bajo estricta atención a la carga horaria de trabajo establecida en este contrato y las tareas en ejecución.	141

Cláusula Novena.- MULTAS

9.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del uno por mil (1 x 1000), las cuales se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse de conformidad a lo establecido en el artículo 71 inciso segundo de la LOSNCP, sin perjuicio de que el HE- 1, declare la terminación unilateral y anticipada del contrato conforme lo dispone el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la indemnización por daños y perjuicios, al tenor de lo dispuesto en los Art. 1505 y 1572 del Código Civil Ecuatoriano, multas que no serán devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 11.1 LA CONTRATANTE designa al señor ING. JAIME PADILLA, SERVIDOR PÚBLICO DE DTIC, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, siendo sus principales obligaciones:
 - Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
 - Participar como integrante de la Comisión de Entrega Recepción.
 - Coordinar las acciones pertinentes con los miembros de la Comisión de Recepción. respectivas Bodegas y la CONTRATISTA para la entrega recepción del objeto del Contrato.
 - 4. Elaborar en forma conjunta con los miembros de la Comisión de Recepción designada las actas entrega de recepción parcial y/o total de conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 del RGLOSNCP.
 - Tramitar la imposición de las multas y sanciones a que hubiere lugar.
 - Tramitar la ejecución de garantías.
 - Tramitar la devolución de las garantías.
 Tramitar los respectivos pagos.

 - Aplicar las garantías técnicas y establecer la finalización de las mismas.
 - Informar sobre causales de incumplimiento que deriven en terminación del contrato.

Para tal efecto, emitirá obligatoriamente los "Informes de la Administración del Contrato", que fueran necesarios, especificando el cumplimiento o no de cada una de las obligaciones contenidas en el presente Contrato. En calidad de Administrador del Contrato deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato y obligaciones contenidas en los Arts. 70 y 80 de LOSNCP y 121 de su Reglamento General de aplicación.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
 - a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

WRICE

MRIDICA



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

- Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) En los demás casos estipulados en el contrato y la Ley, de acuerdo con su naturaleza.
- g) Todas aquellas definidas por la Ley.
- 12.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico Integral de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.
- 13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta, - DOMICILIO

- 15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.
- 15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

La CONTRATANTE:

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS No. 1

Dirección

: Av. Queseras del Medio 521 y Av. Gran Colombia

Teléfono

: 02 396-8300 02 2568-137

E mail

: asesoriajuridica@he1.mil.ec |rcalvopiñam@he1.mil.ec

Quito - Ecuador

EI CONTRATISTA: SKYDATA S.A.

Dirección

: Av. Unidad Nacional No. 3-93 y Av. Remigio Crespo

Teléfono

: 0998017924 074035426

RUC

: 0190338746001

E mail

: skydatasa@gmail.com

Cuenca- Ecuador

Las partes declaran los correos arriba especificados como suyos y autorizan expresamente que las comunicaciones puedan efectuarse a través de correo electrónico.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de las Condiciones Generales de los Contratos, publicadas en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que se suscribe
- 16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

0 8 AGD 2019

MANOLO G. HERNÁNDEZ GUIJARRO

CRNL. EMC.

DIRECTOR GENERAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

FUERZAS ARMADAS No. 1

Ing. YURI MAYAKOSKI SIVIZACA AGUIRRE

APODERADO ESPECIAL

SKYDATA S.A.

SKYDATA S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Elaborado por:	Sgos. Carlos Pullaguary	4
Revisado por	Ab. Haydeé García	-6
Supervisado por:	Dr. Wilson Bonilla	